



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

RE 110.00- VA40

RESOLUCIÓN No. 387

23 MAY 2016

Por la cual se modifica la Resolución No 365 del 17 de Mayo de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 28, establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional

Que mediante el Acuerdo No 115 del 13 de diciembre de 2001, el Consejo Superior del Ente Educativo, dictan las disposiciones reglamentarias del Acuerdo No 067 de 2001, en materia de carrera administrativa de la Universidad de Pamplona.

Que mediante la Resolución No 1622 del 12 de julio de 2002 se reglamenta el artículo 27 del Acuerdo No 067 de 2001

Que el artículo 2 de la Resolución 1622 del 12 de julio de 2002 establece "Los representantes de los empleados ante la Comisión Administrativa y Vigilancia de la Carrera Administrativa de la Universidad de Pamplona y sus suplentes serán elegidos directamente por los empleados públicos de la Universidad, inscritos en el escalafón de carrera administrativa, para un periodo de dos (2) años.

Que la Resolución 1622 del 12 de julio de 2002 establece los pasos a seguir en la elección y convocatoria de los representantes de los empleados escalafonados en carrera administrativa de la Universidad de Pamplona

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

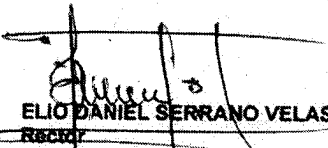
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos la parte motiva relacionada con la ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en las carteleras y en la página Web de la Institución

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los,

23 MAY 2016


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector

VºBº: Dra. Diana Carolina Villamizar Acevedo

Revisó: Ing. Avilio Villamizar Estrada

Proyectó: Dra. Paula Andrea Plata Duarte